CERTIFICADO Nro:23000686

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el desarrollo de la décima versión de la Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023, como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país. OA-BIOEXPO-01 POR VALOR DE $ 100,000,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
8-10-R101	PROMOVER LOS NEGOCIOS VERDES COMO PILARES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 100.000.000,00
2_3.2.02.01.003.02	Apoyar los negocios verdes, pilares del desarrollo local, apostándole a un comercio justo.	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 100.000.000,00	
Valor total	$ 100.000.000,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SUGOA MEMORANDO N° OC-939-2023 DE FECHA 2023-05-29 REQUERIMIENTO 480 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 29 de 2023

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga,

Señores:
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Att. Oficina de Negocios verdes y sostenibles
info-negocios-verdes@minambiente.gov.co

Asunto: *Carta de intención suscripción Convenio Interadministrativo Bioexpo 2023*

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta nuestra postulación realizada en el mes de diciembre de 2022, y de conformidad con las metas propuestas en nuestro Plan de Acción Institucional de cara al crecimiento y promoción de los megocios verdes, en plena consonancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo recientemente aprobado, así como el Plan Nacional de Negocios verdes, de manera atenta y respetuosa queremos formalizar nuestra intención de coadyuvar con el Ministerio de Ambiente en el desarrollo de la décima versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueva y fortalezca la economía por la biodiversidad del país.

Lo anterior igualmente en cumplimiento y aplicación al documento CONPES No 3934 de 2018 *"Política de Crecimiento Verde"* la cual sienta las bases para posicionar al país en cuanto a los tres pilares del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y protección de la base de la riqueza natural, la cual Colombia es estratégica por sus bondades ecosistémicas.

Acorde con lo anterior, nos permitimos anexar a la presente comunicación, propuesta técnico económica para aunar esfuerzos entre Ministerio de Ambiente y CDMB, teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales al respecto, a efectos de que pueda ser analiza y considerada por la entidad, y en tal caso dar trámite a la suscripción del consecuente convenio interadministrativo, en aplicación del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, consagrado en la constitución política y la ley 189 de 1998.

Para los fines anteriores, el presupuesto de contrapartida disponible por la CDMB corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 23000686 del 29 de mayo de 2023

Cordial saludo,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOE GENERAL

Proyectó: Luis Carlos Martínez Prada – Asesor Jurídico externo
Revisó: Chanel Rocío López Aldana – Jefe Oficina de Contratación

Bucaramanga, 30 MAY 2023

Señores:
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Att. Oficina de Negocios verdes y sostenibles
Negocios_Verdes@minambiente.gov.co
jmpereag@minambiente.gov.co

Asunto: *Propuesta Técnico económica para suscripción de Convenio Interadministrativo*
Feria BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la carta de intención que acompaña la presente propuesta, a continuación presentamos propuesta técnica económica para la suscripción de convenio interadministrativo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el desarrollo de la décima versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país.

1. DE LA IDONEIDAD Y COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CDMB

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD:

Las Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el caso de la CDMB, su área de jurisdicción comprende los siguientes Municipios: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Vetas, California, Suratá, Matanza, Charta, Tona, El Playón, Rionegro y Lebrija, en el departamento de Santander.

FINALIDADES Y PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN DE LA ENTIDAD

Misión

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-, es un ente corporativo de carácter público, creada por ley, encargada de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.

Visión

En el año 2031, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, será una entidad de referencia por su gestión ambiental eficiente y eficaz en su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la vida de hoy y garantizando la del mañana.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción Institucional

-Proyecto: "Promover los negocios verdes como pilares del desarrollo local sostenible"
-Programa Plan de Acción: Los Negocios Verdes: pilares del Desarrollo Local Sostenible
-Objetivo Proyecto: Desarrollar una estrategia de Negocios Verdes como pilar del Desarrollo Local, en el marco de las categorías de los bienes y servicios de los recursos naturales, los mercados de carbono y los ecoproductos industriales, en la Jurisdicción de la CDMB.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA CDMB

En relación con el acuerdo, la entidad tiene las siguientes funciones y competencias:

1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

4) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

5) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

6) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

7) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente Ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

FUNCIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN NEGOCIOS VERDES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, creó la Ventanilla de Negocios Verdes mediante la Resolución número 563 de julio 18 de 2017, la cual queda adscrita a la Subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental de la CDMB integrada a la Coordinación de Biodiversidad y Ecoservicios (Hoy Crecimiento Verde) y conformada por un comité compuesto por el Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, la Coordinación y el equipo de profesionales y técnicos pertenecientes a la misma. Ahora bien, dentro de las principales funciones de la Autoridad Ambiental en el marco de la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes-PRNV- se encuentra:

- Atención, socialización y análisis de los potenciales usuarios (empresas y emprendimientos) interesados en vincularse al programa, los cuales deben manifestar el interés realizando la solicitud mediante un correo electrónico a la CDMB; posteriormente será asignado un profesional para llevar a cabo la revisión de los requisitos mínimos de la empresa. En dado caso en que proceda la vinculación de la empresa, se realiza la inscripción y firma del consentimiento informado por parte del representante legal, con el fin de garantizar el manejo adecuado de datos personales y de la empresa.

- Desarrollo de visitas iniciales de acompañamiento a las empresas y emprendimientos del PNRV, a través de la asignación de un profesional, en el marco del proceso de verificación de criterios de Negocios Verdes aplicando la herramienta diseñada por el Minambiente.
- Seguimiento a todos los planes de mejora de las empresas que ya han sido verificadas en años anteriores, con el fin de identificar acciones de fortalecimiento y brindarles el apoyo requerido.
- Entrega de certificados de avales de confianza, al cierre de cada vigencia en ceremonia formal organizada por la CDMB, una vez verificados en cada empresa, el cumplimiento del 51% de los criterios de Negocios Verdes.
- Fortalecimiento en marketing digital y creación de pizas gráficas para la publicación en redes sociales y a través de las redes de empresarios, la red de empresarios locales, regionales y nacionales.
- Gestión para la participación activa de los empresarios y emprendimientos de las diferentes muestras comerciales de los Negocios Verdes en los espacios locales, regionales y nacionales habilitados, con el fin de generar posicionamiento de estos bienes y servicios sostenibles.
- Articulación con la academia, instituciones y sectores gremiales para el fortalecimiento empresarial, ambiental y social requerido por cada una de las empresas y atendiendo las necesidades identificadas en los planes de mejora de cada una de estas. Dentro de los principales actores se encuentra: Universidad Industrial de Santander (UIS) Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), Universidad de Santander (UDES), Universitaria de Investigación y Desarrollo (UDI), Uniciencia, Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de importantes programas como Fondo Emprender y Tecnoparque, entre otros.
- Acompañamiento y gestión en la implementación de estrategias con entidades cooperantes como AGROSENA, donde se asesora y se presta asistencia técnica a los empresarios en temas de Finanzas, Viveros, Biofertilizantes, BPAs, etc., esta actividad cuenta con el apoyo de los profesionales de la Ventanilla de Negocios Verdes CDMB.
- Promoción y visibilización de productos y servicios ofertados por las empresas a través de las redes sociales internas de la entidad y los medios de comunicación regionales y nacionales (TV AGRO), los cuales son gestionados y apoyados por la CDMB.
- Gestión de espacios de capacitación y formación permanente en los temas requeridos por las empresas y emprendimientos vinculadas al Programa Regional de Negocios Verdes.
- Participación activa por parte de la CDMB en el Nodo Departamental de Negocios Verdes integrado por la Gobernación de Santander, Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, entre otros más actores regionales.

EXPERIENCIAS PREVIAS EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS SIMILARES

- Contrato No 11741-02 de 2018
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA CDMB A TRAVÉS DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS OFRECIDOS EN EL MARCO DE LA

FERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE – FIMA – DEL 20 AL 23 DE JUNIO DE 2018, ORGANIZADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESAARROLLO SOSTENIBLE – MADS-, BOGOTÁ D.C..
Contratista: CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.
Valor: $50.000.000,00

Contrato No 13409-03 de 2021
Objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO VERDE QUE PERMITA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL SECTOR PRIMARIO Y EL TURISMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NEGOCIOS VERDES Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB
Contratista: UNION TEMPORAL IPX4
Valor: 621.102.609,00

- Contrato No 13409-03 de 2021
Objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO VERDE QUE PERMITA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL SECTOR PRIMARIO Y EL TURISMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NEGOCIOS VERDES Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB
Contratista: UNION TEMPORAL IPX4
Valor: 621.102.609,00

- Contrato No 14323-03 de 2022
Objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO VERDE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROMOVER LOS NEGOCIOS VERDES COMO PILARES DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE", COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR UNA COMPETITIVIDAD ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB
Contratista: UT EVENTOS SOSTENIBLES CDMB
Valor: 382.484.921

EQUIPO DISPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El equipo disponible en la Ventanilla de Negocios Verdes de la CDMB está compuesto por dieciséis (16) profesionales entre los cuales se encuentran: subdirector Diego Fran Ariza, Coordinadora Laura Velasco Ariza y 14 profesionales técnicos de contrato adscritos a la Subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental-Coordinación de Crecimiento Verde.

2. BENEFICIOS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Con la realización de Bioexpo Colombia 2023, se aportará en la ruta que ha trazado el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 hacia una paz total en donde *los humanos y los*

ecosistemas sean respetados y protegidos, superando las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. BIOEXPO 2023 permitirá la participación de empresas rurales quienes desarrollan procesos productivos de manera asociativa, así también, empresas agroindustriales quienes agregan valor a la cadena e implementan acciones de transformación e innovación. De igual forma, empresas de economía circular, turismo sostenible, biotecnología, moda sostenible, entre otras.

Con la suscripción del convenio se dará cumplimiento al CONPES 3934 de 2018 *"Política de Crecimiento Verde"* la cual permite posicionar al país en cuanto a los tres pilares del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y protección de la base de la riqueza natural, la cual Colombia es estratégica por sus bondades ecosistémicas.

En consideración a lo anterior, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es necesario la celebración de un convenio interadministrativo con el objeto de: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el desarrollo de la décima versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país.* De esta forma se logra el cumplimiento de funciones que están a cargo de ambas entidades y así dar cumplimiento a la misión u objetivos del Minambiente y de *la CDMB.*

Con la suscripción de este convenio y la realización de la feria se busca impulsar los procesos productivos competitivos y sostenibles vinculados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, eco-productos industriales, la economía circular, y los emprendimientos sostenibles, con un alto potencial en los mercados nacionales e internacionales, contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad ambiental, la competitividad de las empresas y a la generación de empleo, entre otros, con el fin de promover el mejoramiento ambiental y la transformación de producción y consumo sostenible; el fortalecimiento de las capacidades para la innovación en tecnologías ambientales a nivel nacional y regional y la institucionalidad ambiental ampliada y coordinada al posibilitarse espacios donde converjan diferentes actores públicos y privados.

3. METAS DE PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL CDMB

Con la realización de este evento, se dará cumplimiento al proyecto: "PROMOVER LOS NEGOCIOS VERDES COMO PILARES DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE"; programa: "LOS NEGOCIOS VERDES: PILARES DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE"; línea de acción IV: "UN TEJIDO SOCIAL AMIGABLE CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA CDMB"

4. FICHA TÉCNICA Y PRESUPUESTO DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta las estimaciones iniciales del evento, compartidas y concertadas con personal de la oficina de Negocios verdes del MADS, se propone realizar convenio por valor

de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (700.000.000), IVA incluido, impuestos o glosas a que haya lugar, el cual es el valor que cubrirá los costos principales de la Feria BIOEXPO es Innovación 2023, discriminados de la siguiente manera:

- APORTES DEL MINAMBIENTE: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aportará en dinero la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000), soportados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 27821 - 27 - Julio - 2021, recursos que serán consignados en una cuenta de ahorros específica para el convenio, en un Banco de la Ciudad de Bucaramanga.

- APORTES DE LA CDMB: La Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB aportará en dinero la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000), como contrapartida en recursos financieros.

Los aportes de las partes se calcularon para realizar las actividades de; instalación y montaje de la infraestructura necesarias para las actividades de la rueda de negocios, muestra comercial; organización y realización del evento, articulación operacional e interinstitucional, permisos y trámites sobre el evento y administración.

La identificación de cada uno de los aspectos necesarios ya señalados y que complementa el cálculo de los gastos se presenta en el cuadro anexo presupuesto Bioexpo 2023:

Descripción	Valor ($)	Tipo de Aporte	Participación (%)
APORTE MINAMBIENTE	$600.000.000	Dinero	88%
APORTE CDMB	**$100.000.000**	**Dinero**	**12%**
PRESUPUESTO TOTAL	$700.000.000	Dinero	100%

DESGLOSE GENERAL DE LOS APORTES - DESAGREGACIÓN DE LAS COMPONENTES GENERALES DE LOS APORTES AL CONVENIO.

a. La contrapartida del Ministerio es equivalente a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000), en recursos económicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR
MUESTRA COMERCIAL	$ 571.774.196
RETENCIÓN Y RETEICA	$ 28.225.804
TOTAL	$ 600.000.000

b. La contrapartida de la CDMB es equivalente a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000), en recursos económicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR
MUESTRA COMERCIAL	$90.200.000
ADMINISTRACIÓN	$9.800.000
TOTAL	$100.000.000

A continuación, se hace una descripción de los componentes generales del presupuesto:

DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR
MUESTRA COMERCIAL	$661.974.196
ADMINISTRACIÓN	$9.800.000
RETENCIÓN Y RETEICA	$ 28.225.804
TOTAL	$700.000.000

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR ITEMS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO

De acuerdo con las cotizaciones solicitadas (se adjuntan), a continuación se plasman las especificaciones e ítems desglosados por precio unitarios, que sirvió de base para estimar el valor del convenio en $700.000.000,00, en los siguientes términos:

ZONA DE INGRESO 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
MOBILIARIO	Vallas	50	3	$15,000	$2,250,000.00
				SUBTOTAL	$2,250,000

ZONA DE INGRESO 2					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
MOBILIARIO	Catenarias	10	3	$15,000	$450,000
				SUBTOTAL	$450,000

ZONA DE REGISTRO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
REGISTRO	Computadores Portátiles	5	3	$150,000	$2,250,000
APOYO LOGÍSTICO	Personal para registro y taquilla	5	3	$180,000	$2,700,000
				SUBTOTAL	$4,950,000

PABELLÓN BLANCO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	PABELLÓN BLANCO	1	3	$6,000,000	$18,000,000
	Dias de montaje	1	2	$3,000,000	$6,000,000
STAND	Stand de 2x2 en eco paneleria incluye: punto de corriente, 2 sillas, counter con exhibidor.	96	1	$350,000	$33,600,000
TARIMA DE PRENSA	Tarima de 4,80 x 3,60 M2	1	3	$800,000	$2,400,000
	Techo en trimalla de 5 x 6 en lona trasparente, decorado con enredaderas artificiales	1	3	$3,500,000	$10,500,000
	Punto Eléctrico	2	3	$60,000	$360,000
	Set de tv (tres poltronas y mesa)	1	3	$500,000	$1,500,000
APOYO LOGÍSTICO	Logistico para acomodación y seguridad	2	3	$150,000	$900,000
				SUBTOTAL	$73,260,000

PLAZOLETA BARICHARA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	PLAZOLETA BARICHARA	1	3	$3,000,000	$9,000,000
	Dias de montaje	1	2	$1,500,000	$3,000,000
STAND	Stand de 2x2 en eco paneleria incluye: punto de corriente, 2 sillas, counter con exhibidor.	48	3	$350,000	$50,400,000
MOBILIARIO	Ventiladores tipo patton	10	3	$50,000	$1,500,000
				SUBTOTAL	$63,900,000

PLAZOLETA NARANJA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	PLAZOLETA NARANJA	1	3	$12,000,000	$36,000,000
	Dias de montaje	1	2	$6,000,000	$12,000,000
STAND	Stand de 2x2 en eco paneleria incluye: punto de corriente, 2 sillas, counter con exhibidor.	138	3	$350,000	$144,900,000
ESTRUCTURA	Secciones de techo de 21 x 5	12	3	$3,000,000	$108,000,000
MOBILIARIO	Ventiladores patton	24	3	$50,000	$3,600,000
	Internet wifi	1	3	$2,425,377	$7,276,131
				SUBTOTAL	$311,776,131

BODEGAJE CARPA EXTENCION					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	CARPA EXTENSIÓN	1	6	$3,000,000	$18,000,000
APOYO LOGÍSTICO	Logistico para acomodación, recibir y entregar material de expositores	4	6	$150,000	$3,600,000
				SUBTOTAL	$21,600,000

ENTIDADES DE APOYO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ENTIDADES DE APOYO	Servicio de vigilancia privada diurna	6	3	$1,380,000	$24,840,000
	Servicio de vigilancia privada nocturna	6	3	$1,380,000	$24,840,000
	SAYCO Y ACIMPRO	1	3	$4,000,000	$12,000,000
	Defensa civil	1	3	$2,000,000	$6,000,000
	Bomberos	1	3	$2,500,000	$7,500,000
	Servicio de refrigerio policía nacional	1	3	$450,000	$1,350,000
				SUBTOTAL	$76,530,000

AGENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ADMINISTRACIÓN	Coordinadores de areas	5	3	$300,000	$4,500,000
	Coordinador de montaje	2	3	$300,000	$1,800,000
	Coordinador generar	1	3	$500,000	$1,500,000
	Imprevistos (trasporte, viaticos, caja menor)	1	1	$2,000,000	$2,000,000
				SUBTOTAL	$9,800,000

SUBTOTAL	$564,516,131.00
IVA	$107,258,064.89
RETENCION	$22,580,645
RETEICA	$5,645,159
TOTAL	$700,000,000

Cordial saludo,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó:	Luis Carlos Martínez	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Laura Velasco Ariza	Coordinadora de Crecimiento Verde	
Revisó	Diego Fran Ariza	Subdirector SUGOA	
Oficina responsable:	Subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental		

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA

- Que la **CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,** fue constituida mediante Escritura Pública Número 2.769 de OCTUBRE 02 DE 1965 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, en virtud de un acto de asociación entre Entidades Públicas.

- Reestructurada con base en los ordenamientos establecidos en el Decreto Ley 130 de 1976, y en virtud de la expedición de la Ley 99 de 1993 fue reconocida legalmente como una CORPORACION AUTONOMA REGIONAL, cuyo nombre actual es CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

- Que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el día 21 de Octubre de 2019 fue designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 del 21 de Octubre de 2019 como Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga el Doctor **JUAN CARLOS REYES NOVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 91.493.482 expedida en Bucaramanga y posesionado mediante Acta No. 094 de fecha 29 de Octubre de 2019 con efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2020. Siendo su representante Legal.

- Que en la actualidad se encuentra en el ejercicio de funciones como Director General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, el Doctor **JUAN CARLOS REYES NOVA.**

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 29 MAY 2023

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Secretario General CDMB

Elaboro: Martha Yolanda Díaz García

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.536.998**

LOPEZ ALDANA
APELLIDOS

CHANEL ROCIO
NOMBRES

CHANEL ROCIO LOPEZ A
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1982**
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAR-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59155046-F-0063536998-20061221 02277 06355A 02 221545214

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE	CDMB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 37 63

42. Correo electrónico facturacion.electronica@cdmb.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 7 0 2 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 0 0 0 4 1 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 17 / 15 : 26: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES NOVA JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 7 6 9	
73. Fecha	1 9 6 5 1 0 0 2	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 6 5 1 0 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 1 0 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 9 3 4 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	NOVA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 0 4 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	HURTADO	NERTHINK	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 1 9 2 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	SUAREZ	ELISEO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 7 0 2 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	MANCERA	OMAR	ARIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 6 8 8 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	TOLOZA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 0 3 2 9 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRIOS	COTE	WILMER	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 5 0 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9	MEDINA	CARDENAS	HERALDO					2 0 1 6 0 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 4 6 3 8 7		COLOMBIA 1 6 9	PIMENTEL	MENDIETA	MARY	ANDREA				2 0 1 6 0 1 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 5 8 1 8 0 1 1		COLOMBIA 1 6 9	MANTILLA	RUEDA	HECTOR	GUILLERMO				2 0 1 6 0 3 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 4 6 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	ALDANA	CARMEN	LUCERO				2 0 1 6 0 3 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 5 2 1 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9	ALARCON	LOPEZ	LUIS	AMBROSIO				2 0 1 6 0 3 0 1	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 7 4 6 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLABONA	MALDONADO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 2 8 4 8 3 6		9 7 8 4 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABEZAS	SANDOVAL	NELLY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 2 6 2 0 2		8 7 7 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SERRANO	PRADA	ROSA	DELIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 9 9 4 8 6		2 9 3 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARVAJAL	MANTILLA	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 1 9 9 1 0 7 0 4

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud. 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 23 37 63

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 3 4 6 1 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2023 10:12:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63536998** y Nombre: **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69793070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:44 PM horas del 09/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63536998**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229001725

WEB
13:03:21

Bogotá DC, 09 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63536998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de agosto de 2023, a las 13:00:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63536998
Código de Verificación	63536998230809130017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Bucaramanga, Junio 23 de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

HACE CONSTAR

En mi calidad de representante legal de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB, certifico que la misma es idónea técnica, administrativa y presupuestalmente para la celebración del convenio cuyo objeto consistente en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el desarrollo de la décima versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país", por las razones que se exponen a continuación:

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el caso de la CDMB, su área de jurisdicción comprende los siguientes Municipios: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Vetas, California, Suratá, Matanza, Charta, Tona, El Playón, Rionegro y Lebrija, en el departamento de Santander.

De acuerdo con lo anterior, es una entidad de carácter público, autoridad ambiental en su jurisdicción, con la capacidad para ejecutar el convenio referenciado.

Las actividades previstas contribuyen al cumplimiento de las metas del plan de acción a cargo de esta Entidad en particular las siguientes:

-Proyecto: "Promover los negocios verdes como pilares del desarrollo local sostenible"
-Programa Plan de Acción: Los Negocios Verdes. pilares del Desarrollo Local Sostenible
-Objetivo Proyecto: Desarrollar una estrategia de Negocios Verdes como pilar del Desarrollo Local, en el marco de las categorías de los bienes y servicios de los recursos naturales, los mercados de carbono y los ecoproductos industriales, en la Jurisdicción de la CDMB.

Adicionalmente, en desarrollo de las actividades contempladas en los estudios previos se dará cumplimiento a las siguientes funciones a cargo esta Entidad, así:

FUNCIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN NEGOCIOS VERDES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, creó la Ventanilla de Negocios Verdes mediante la Resolución número 563 de julio 18 de 2017, la cual queda adscrita a la Subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental de la CDMB integrada a la Coordinación de Biodiversidad y Ecoservicios (Hoy Crecimiento Verde) y conformada por un comité compuesto por el Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, la Coordinación y el equipo de profesionales y técnicos pertenecientes a la misma. Ahora bien, dentro de las principales funciones de la Autoridad Ambiental en el marco de la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes-PRNV- se encuentra:

- Atención, socialización y análisis de los potenciales usuarios (empresas y emprendimientos) interesados en vincularse al programa, los cuales deben manifestar el interés realizando la solicitud mediante un correo electrónico a la CDMB; posteriormente será asignado un profesional para llevar a cabo la revisión de los requisitos mínimos de la empresa. En dado caso en que proceda la vinculación de la empresa, se realiza la inscripción y firma del consentimiento informado por parte del representante legal, con el fin de garantizar el manejo adecuado de datos personales y de la empresa.
- Desarrollo de visitas iniciales de acompañamiento a las empresas y emprendimientos del PNRV, a través de la asignación de un profesional, en el marco del proceso de verificación de criterios de Negocios Verdes aplicando la herramienta diseñada por el Minambiente.
- Seguimiento a todos los planes de mejora de las empresas que ya han sido verificadas en años anteriores, con el fin de identificar acciones de fortalecimiento y brindarles el apoyo requerido.
- Entrega de certificados de avales de confianza, al cierre de cada vigencia en ceremonia formal organizada por la CDMB, una vez verificados en cada empresa, el cumplimiento del 51% de los criterios de Negocios Verdes.
- Fortalecimiento en marketing digital y creación de pizas gráficas para la publicación en redes sociales y a través de las redes de empresarios, la red de empresarios locales, regionales y nacionales.
- Gestión para la participación activa de los empresarios y emprendimientos de las diferentes muestras comerciales de los Negocios Verdes en los espacios locales, regionales y nacionales habilitados, con el fin de generar posicionamiento de estos bienes y servicios sostenibles.
- Articulación con la academia, instituciones y sectores gremiales para el fortalecimiento empresarial, ambiental y social requerido por cada una de las empresas y atendiendo las necesidades identificadas en los planes de mejora de cada una de estas. Dentro de los principales actores se encuentra: Universidad Industrial de Santander (UIS) Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), Universidad de Santander (UDES), Universitaria de Investigación y Desarrollo (UDI), Uniciencia, Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de importantes programas como Fondo Emprender y Tecnoparque, entre otros.
- Acompañamiento y gestión en la implementación de estrategias con entidades cooperantes como AGROSENA, donde se asesora y se presta asistencia técnica a los empresarios en temas de Finanzas, Viveros, Biofertilizantes, BPAs, etc., esta actividad cuenta con el apoyo de los profesionales de la Ventanilla de Negocios Verdes CDMB.
- Promoción y visibilización de productos y servicios ofertados por las empresas a través de las redes sociales internas de la entidad y los medios de comunicación regionales y nacionales (TV AGRO), los cuales son gestionados y apoyados por la CDMB.

- Gestión de espacios de capacitación y formación permanente en los temas requeridos por las empresas y emprendimientos vinculadas al Programa Regional de Negocios Verdes.
- Participación activa por parte de la CDMB en el Nodo Departamental de Negocios Verdes integrado por la Gobernación de Santander, Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, entre otros más actores regionales.

Igualmente, certifico que para el desarrollo del objeto del convenio se cuenta con disponibilidad de tiempo suficiente y por tanto el personal técnico de la CDMB, se dedicara al desarrollo de las actividades previstas en el objeto y compromisos específicos.

Considerando la naturaleza jurídica del acuerdo de voluntades certifico que durante la ejecución contractual no se subcontratarán en su totalidad los aspectos técnicos del convenio ni de los compromisos derivados del mismo, ya sea con personas jurídicas y/o naturales. En todo caso en los contratos que se suscriban se deberá dar estricta aplicación de los principios que rigen la contratación estatal en particular de transparencia y de selección objetiva según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios

La presente certificación se expide el día 23 de Junio de 2023.

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director Gereral CDMB

Proyectó: Luis Carlos Martinez Prada – Asesor Jurídico externo
Reviso: Chanel Rocio López Aldana – Jefe Oficina de contratación

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C., 20 junio 2023

JEFE DE OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES

HACE CONSTAR

Que la **Corporación Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB**, identificado con el NIT 890201573-0 acredita la idoneidad para la celebración del convenio cuyo objeto consistente en "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el desarrollo de la X versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país,* por las razones que se exponen a continuación.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DEL MINISTERIO

2.1 Implementar el plan operativo de promoción y divulgación de los Negocios Verdes y Sostenibles (Bioexpo)
2.1 Implementar el plan operativo de promoción y divulgación de los Negocios Verdes y Sostenibles (Bioexpo)

ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE la **Corporación Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB:**

-Proyecto: "Promover los negocios verdes como pilares del desarrollo local sostenible"
-Programa Plan de Acción: Los Negocios Verdes: pilares del Desarrollo Local Sostenible
-Objetivo Proyecto: Desarrollar una estrategia de Negocios Verdes como pilar del Desarrollo Local, en el marco de las categorías de los bienes y servicios de los recursos naturales, los mercados de carbono y los ecoproductos industriales, en la Jurisdicción de la CDMB.

CONDICIONES DE IDONEIDAD

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA CDMB

En relación con el acuerdo, la entidad tiene las siguientes funciones y competencias:

1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

4) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

5) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

6) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

7) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente Ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

FUNCIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN NEGOCIOS VERDES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, creó la Ventanilla de Negocios Verdes mediante la Resolución número 563 de julio 18 de 2017, la cual queda adscrita a la Subdirección de Gestión Integral de la Oferta Ambiental de la CDMB integrada a la Coordinación de Biodiversidad y Ecoservicios (Hoy Crecimiento Verde) y conformada por un comité compuesto por el Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, la Coordinación y el equipo de profesionales y técnicos pertenecientes a la misma. Ahora bien, dentro de las principales funciones de la Autoridad Ambiental en el

marco de la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes-PRNV- se encuentra:

- Atención, socialización y análisis de los potenciales usuarios (empresas y emprendimientos) interesados en vincularse al programa, los cuales deben manifestar el interés realizando la solicitud mediante un correo electrónico a la CDMB; posteriormente será asignado un profesional para llevar a cabo la revisión de los requisitos mínimos de la empresa. En dado caso en que proceda la vinculación de la empresa, se realiza la inscripción y firma del consentimiento informado por parte del representante legal, con el fin de garantizar el manejo adecuado de datos personales y de la empresa.
- Desarrollo de visitas iniciales de acompañamiento a las empresas y emprendimientos del PNRV, a través de la asignación de un profesional, en el marco del proceso de verificación de criterios de Negocios Verdes aplicando la herramienta diseñada por el Minambiente.
- Seguimiento a todos los planes de mejora de las empresas que ya han sido verificadas en años anteriores, con el fin de identificar acciones de fortalecimiento y brindarles el apoyo requerido.
- Entrega de certificados de avales de confianza, al cierre de cada vigencia en ceremonia formal organizada por la CDMB, una vez verificados en cada empresa, el cumplimiento del 51% de los criterios de Negocios Verdes.
- Fortalecimiento en marketing digital y creación de pizas gráficas para la publicación en redes sociales y a través de las redes de empresarios, la red de empresarios locales, regionales y nacionales.
- Gestión para la participación activa de los empresarios y emprendimientos de las diferentes muestras comerciales de los Negocios Verdes en los espacios locales, regionales y nacionales habilitados, con el fin de generar posicionamiento de estos bienes y servicios sostenibles.
- Articulación con la academia, instituciones y sectores gremiales para el fortalecimiento empresarial, ambiental y social requerido por cada una de las empresas y atendiendo las necesidades identificadas en los planes de mejora de cada una de estas. Dentro de los principales actores se encuentra: Universidad Industrial de Santander (UIS) Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), Universidad de Santander (UDES), Universitaria de Investigación y Desarrollo (UDI), Uniciencia, Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de importantes programas como Fondo Emprender y Tecnoparque, entre otros.
- Acompañamiento y gestión en la implementación de estrategias con entidades cooperantes como AGROSENA, donde se asesora y se presta asistencia técnica a los empresarios en temas de Finanzas, Viveros, Biofertilizantes, BPAs, etc., esta actividad cuenta con el apoyo de los profesionales de la Ventanilla de Negocios Verdes CDMB.

- Promoción y visibilización de productos y servicios ofertados por las empresas a través de las redes sociales internas de la entidad y los medios de comunicación regionales y nacionales (TV AGRO), los cuales son gestionados y apoyados por la CDMB.
- Gestión de espacios de capacitación y formación permanente en los temas requeridos por las empresas y emprendimientos vinculadas al Programa Regional de Negocios Verdes.
- Participación activa por parte de la CDMB en el Nodo Departamental de Negocios Verdes integrado por la Gobernación de Santander, Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, entre otros más actores regionales.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL MINISTERIO

De conformidad con señalado por el artículo 9 del Decreto Ley 3570 de 2011 son funciones de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles entre otras: *"(…)* 5. *Proponer estrategias de negocio para potenciar la conservación del medio ambiente, la biodiversidad, y el uso de los recursos genéticos, en el contexto del desarrollo de sectores productivos competitivos con alto componente ambiental (…)"*

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del Convenio se realizó un análisis de convenios similares que se han suscrito desde la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CDMB, con otras entidades, de acuerdo a lo reportado por el SECOP se encontró lo siguiente:

No. contrato	Contratante	Objeto	Contratista	Valor
11741-02 de 2018	CDMB	PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA CDMB A TRAVÉS DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS OFRECIDOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE – FIMA – DEL 20 AL 23 DE JUNIO DE 2018, ORGANIZADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESAARROLLO SOSTENIBLE – MADS-, BOGOTÁ D.C..	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.	$50.000.000,00
13409-03 de 2021	CDMB	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO VERDE QUE PERMITA EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD ECONOMICA,	UNION TEMPORAL IPX4	$621.102.609,00

		AMBIENTAL Y SOCIAL DEL SECTOR PRIMARIO Y EL TURISMO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE NEGOCIOS VERDES Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB		
14323-03 de 2022	CDMB	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO VERDE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROMOVER LOS NEGOCIOS VERDES COMO PILARES DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE", COMO ESTRATEGIA PARA LOGRAR UNA COMPETITIVIDAD ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB	UT EVENTOS SOSTENIBLES CDMB	382.484.921

Por parte del Ministerio de Ambiente se han desarrollado los siguientes Convenios para llevar a cabo la feria BIOEXPO 2023:

AÑO	ENTIDAD
2003	Convenio suscrito con la CRQ en la ciudad de Armenia.
2005	Convenio suscrito con Corantioquia en la ciudad de Medellín.
2008	Convenio suscrito con en la ciudad de Cali.
2010	Convenio suscrito con la CAM y CorpoAmazonía en la ciudad de Neiva.
2012	Convenio suscrito con la CRQ y realizado en Armenia.
2015	Convenio suscrito con la Corporación autónoma de Cundinamarca y realizado en Bogotá.
2017	Convenio suscrito con la CRA y realizado en la ciudad de Barranquilla.
2019	Convenio suscrito con la CVC y realizada en la ciudad de Cali.
2021	Convenio suscrito con el Departamento de Antioquia para el desarrollo de BIOEXPO en la ciudad de Medellín.

CAPACIDAD TECNICA Y DE RECURSO HUMANO DE PLANTA DEL EJECUTOR

Se garantiza personal de planta dedicado a la ejecución del convenio.

Que, en virtud de lo anterior, se certifica que la necesidad, objeto y compromisos del acuerdo de voluntades, se satisfacen con la celebración de un convenio interadministrativo con la **Corporación Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB** teniendo en cuenta que por mandato legal las mismas corresponden a las partes y por tanto no es dable emplear otra causal de contratación directa u otra modalidad de selección.

La presente certificación se expide el día 20 de junio.

JOSE MANUEL PEREA GARCÉS

Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1382
(21 DE OCTUBRE DE 2019)

"POR EL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 2.2.8.4.1.22 DEL DECRETO 1076 DE 2015, Y EL ARTICULO 36 LITERAL I Y 54 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MODIFICADOS POR EL ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No.009 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, Y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, nombrar el Director General de la Corporación.

Que el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto Nacional 1076 de 2015 dispone que la elección y nombramiento del Director General de las Corporaciones debe ser realizada por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años.

Que los artículos 36 literal i y 54 de los Estatutos de la entidad modificados por el Acuerdo de Asamblea Corporativa No.009 del 26 de febrero de 2009, señala como función del Consejo Directivo nombrar conforme a la Ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos, al Director General de la Corporación.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo 1381 del 30 de agosto de 2019, se estableció el procedimiento interno para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de Meseta de Bucaramanga - CDMB, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que el Consejo Directivo de la CDMB, una vez cumplidas las etapas del cronograma establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo 1381 del 30 de agosto de 2019, selecciono a treinta y tres (33) aspirantes habilitados que cumplieron los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, determinados en la lista definitiva que para tal fin se publicó en la página web y en las carteleras de la entidad el día 17 de octubre de 2019.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la CDMB realizada el 21 de octubre de 2019, se procedió a realizar la votación por parte de los Miembros del Consejo Directivo de la CDMB, y por unanimidad el DR. JUAN CARLOS REYES NOVA con 11 votos a favor.

Que el Consejo Directivo de la CDMB en ejercicio de la facultad nominadora que la confiere la ley 99 de 1993, el Decreto Nacional 1076 de 2015, y los artículos 36 literal i y 54 de los Estatutos de la entidad modificados por el Acuerdo de

Asamblea Corporativa No.009 del 26 de febrero de 2009, en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2019 realizó designación del **Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.493.482 expedida en Bucaramanga como Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, para el periodo institucional 2020 – 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al doctor **Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA** Identificado con la cédula de ciudadanía 91.493.482 de Bucaramanga en el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, para el periodo institucional de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y aprobación

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2.019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Presidente del Consejo Directivo

YADY ARDILA GRANDAS
Secretaria Consejo Directivo

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMAGNA "CDMB"
NIT. 890.201.573-0

CERTIFICO,

En mi calidad de Revisor Fiscal de la CDMB y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, manifiesto Que, **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMAGNA "CDMB" identificada con NIT 890.201.573.-0:**

Ha cumplido en forma oportuna con el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensión, riesgos laborales, aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, a la fecha se encuentra al día.

El pago de dichos aportes son responsabilidad de la administración de la CDMB, como parte de su gestión, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de diciembre 23 de 1993, artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes, constatando que la administración ha cumplido con las obligaciones las cuales se encuentran debidamente soportadas.

La presente certificación se expide por solicitud de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMAGNA "CDMB" NIT 890.201.573.-0, En Bucaramanga a los 10 días del mes de agosto de 2023

NELLY CABEZAS SANDOVAL
Revisor Fiscal CDMB
T.P 97843-t

COTIZACIÓN

CENFER
CENTRO DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.

OPERADO POR:
SONOTEC LTDA.
CREAMOS EXPERIENCIAS

ZONA DE INGRESO 1					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
MOBILIARIO	Vallas	50	3	$15,000	$2,250,000.00
				SUBTOTAL	$2,250,000

ZONA DE INGRESO 2					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
MOBILIARIO	Catenarias	10	3	$15,000	$450,000
				SUBTOTAL	$450,000

ZONA DE REGISTRO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
REGISTRO	Computadores Portátiles	5	3	$150,000	$2,250,000
APOYO LOGÍSTICO	Personal para registro y taquilla	5	3	$180,000	$2,700,000
				SUBTOTAL	$4,950,000

PABELLÓN BLANCO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	PABELLÓN BLANCO	1	3	$6,000,000	$18,000,000
	Dias de montaje	1	2	$3,000,000	$6,000,000
STAND	Stand de 2x2 en eco paneleria incluye: punto de corriente, 2 sillas, counter con exhibidor.	96	1	$350,000	$33,600,000
TARIMA DE PRENSA	Tarima de 4,80 x 3,60 M2	1	3	$800,000	$2,400,000
	Techo en trimalla de 5 x 6 en lona trasparente, decorado con enredaderas artificiales	1	3	$3,500,000	$10,500,000
	Punto Eléctrico	2	3	$60,000	$360,000
	Set de tv (tres poltronas y mesa)	1	3	$500,000	$1,500,000
APOYO LOGÍSTICO	Logístico para acomodación y seguridad	2	3	$150,000	$900,000
				SUBTOTAL	$73,260,000

PLAZOLETA BARICHARA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	PLAZOLETA BARICHARA	1	3	$3,000,000	$9,000,000
	Dias de montaje	1	2	$1,500,000	$3,000,000
STAND	Stand de 2x2 en eco paneleria incluye: punto de corriente, 2 sillas, counter con exhibidor.	48	3	$350,000	$50,400,000
MOBILIARIO	Ventiladores tipo patton	10	3	$50,000	$1,500,000
				SUBTOTAL	$63,900,000

PLAZOLETA NARANJA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	PLAZOLETA NARANJA	1	3	$12,000,000	$36,000,000
	Dias de montaje	1	2	$6,000,000	$12,000,000
STAND	Stand de 2x2 en eco paneleria incluye: punto de corriente, 2 sillas, counter con exhibidor.	138	3	$350,000	$144,900,000
ESTRUCTURA	Secciones de techo de 21 x 5	12	3	$3,000,000	$108,000,000
MOBILIARIO	Ventiladores patton	24	3	$50,000	$3,600,000
	Internet wifi	1	3	$2,425,377	$7,276,131
				SUBTOTAL	$311,776,131

BODEGAJE CARPA EXTENCION					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ESCENARIO	CARPA EXTENSIÓN	1	6	$3,000,000	$18,000,000
APOYO LOGÍSTICO	Logístico para acomodación, recibir y entregar material de expositores	4	6	$150,000	$3,600,000
				SUBTOTAL	$21,600,000

ENTIDADES DE APOYO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ENTIDADES DE APOYO	Servicio de vigilancia privada diurna	6	3	$1,380,000	$24,840,000
	Servicio de vigilancia privada nocturna	6	3	$1,380,000	$24,840,000
	SAYCO Y ACIMPRO	1	3	$4,000,000	$12,000,000
	Defensa civil	1	3	$2,000,000	$6,000,000
	Bomberos	1	3	$2,500,000	$7,500,000
	Servicio de refrigerio policía nacional	1	3	$450,000	$1,350,000
				SUBTOTAL	$76,530,000

AGENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR U	SUB TOTAL
ADMINISTRACIÓN	Coordinadores de areas	5	3	$300,000	$4,500,000
	Coordinador de montaje	2	3	$300,000	$1,800,000
	Coordinador generar	1	3	$500,000	$1,500,000
	Imprevistos (trasporte, viaticos, caja menor)	1	1	$2,000,000	$2,000,000
				SUBTOTAL	$9,800,000

SUBTOTAL	$564,516,131.00
IVA	$107,258,064.89
RETENCION	$22,580,645
RETEICA	$5,645,159
TOTAL	$700,000,000

Contáctenos

MARLING JULIETH QUIROGA VELASCO
Coordinador Comercial
Tel 3155565392
comercial4@jjsonido

CENFER
CENTRO DE FERIAS,
EXPOSICIONES Y CONVENCIONES
DE BUCARAMANGA S.A.
OPERADO POR:
SONOTEC
LTDA
CREAMOS EXPERIENCIAS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar uncontrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendoel nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re- cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA CDMB

SIGLACDMB | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : ENTIDAD AUTONOMA | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] X [X] ¿CUÁL? ENTE AUTONOMO

TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA | DIRECCIÓN: CARRERA 23 37- 63

TELÉFONOS: (607)6970241 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. políticas, planes y programas ambientales en su jurisdicción	2. Máxima autoridad ambiental en la jurisdicción
3. Promover participación comunitaria en materia ambiental	4. celebrar contratos y/o convenios con otras entidades para la protección ambiental
5. Planificación territorial en material ambiental	6. Ejecutar obras de infraestructura y proyectos que se requieran para la protección del medio ambiente

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA		X	(607) 6822222	30/08/2018	$50.000.000
UNION TEMPORAL IPX4		X	3157827822	31/12/2021	$621.102.609,00
UT EVENTOS SOSTENIBLES CDMB		X	(607) 6984615	31/12/2022	$382.484.921

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: REYES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): NOVA | NOMBRES: JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. x. C.E. PASAPORTE | NÚMERO: 91.493.482 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO. X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63536998 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2023 04:27 PM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCIÓN Nº 0473 31 AGO 2020

POR MEDIO DE LA CUÁL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contempladas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y las conferidas por el Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB No 1314 del 14 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escogencia de contratistas, corresponde al jefe o representante legal de la entidad.

Que según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, es su representante legal.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al estatuto general de contratación pública, contenido en la ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o reglamenten, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de1993 establece que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 adicionó el artículo 12 de la ley 80 de 1993, introduciendo un segundo inciso y un parágrafo del siguiente tenor:

> *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso".*

Que a su turno, el artículo 57 de la Resolución 1890 del 25 de septiembre de 2006, emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se aprueba los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, establece como función del Director General: *"a.Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación y ejercer su representación legal, y g.Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, previa autorización del Consejo Directivo".*

0473

31 AGO 2020

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica y ordenar el gasto lo que constituye autonomía presupuestal que están en cabeza del jefe de la entidad, pueden ser delegadas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación pública.

Que el Consejo Directivo de la CDMB, mediante Acuerdo 1314 del 14 de octubre de 2016, vigente a la fecha, autorizó al Director General de la entidad para: *1) Delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los subdirectores, secretario general, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental; 2) Delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.*

Que el Director General de la CDMB, con el fin de hacer efectivos los principios que rigen la función administrativa, tales como celeridad y eficacia, considera necesario delegar en los servidores del nivel directivo, algunas funciones en materia de ordenación del gasto y contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con el manual de funciones asignadas en la Resolución No 1747 del 31 de diciembre de 2019 y las competencias por procesos asignadas a cada una de estas dependencias.

Que para los fines anteriores, acogiendo el criterio según el cual la Oficina Asesora de Control Interno, debe participar y acompañar los diferentes procesos contractuales, se ordenará que la Subdirección Administrativa y Financiera actúe en los procedimientos relacionados con dicha oficina e igualmente en lo relacionado con la Dirección General y la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico Institucional que no fue incluida en la autorización del Consejo Directivo como destinataria de delegación en esta materia..

Que se hace necesario actualizar los actos administrativos de delegación, vigentes actualmente en la entidad, con el fin de unificarlos, e igualmente incluir nuevos criterios para la delegación, específicamente lo concerniente a la contratación de Obras públicas, elaboración de estudios y diseños de obras públicas, y las correspondientes interventorías de obras públicas, que sean requeridas por cualquier dependencia en desarrollo de sus labores misionales y del Plan de Acción Institucional, cuya competencia será asumida en su totalidad por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, en cuanto a la etapa de planeación, elaboración de requerimiento, presupuesto detallado, Análisis de Precios Unitarios, Especificaciones Técnicas y demás documentos necesarios, así como en la etapa postcontractual, en relación con el seguimiento, supervisión y liquidación contractual, teniendo en cuenta la idoneidad del personal de dicha dependencia para la ejecución de este tipo de proyectos.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corresponde al Director General de la CDMB, de manera privativa, ejercer las siguientes funciones en relación con la contratación de bienes

y servicios de la entidad:

1. Delegar funciones en los servidores del nivel directivo, de acuerdo con la autorización expedida por el Consejo Directivo, para tales fines.

2. Ejercer control y vigilancia de la actividad precontractual, contractual y post-contractual, en relación con las delegaciones a que haya lugar.

3. Suscribir la totalidad de minutas contractuales, adicionales y prórrogas, emanadas de los diferentes procesos adelantados, con excepción de las cartas de aceptación de oferta, y sus adiciones o prórrogas, en los procesos de selección de mínima cuantía.

4. Autorizar la cesión de contratos, en todos los casos.

5. Suscribir las solicitudes de certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el Secretario(a) General, en el Subdirector(a) Administrativo y Financiero, Subdirector (a) de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, Subdirector(a) de Evaluación y Control Ambiental, Subdirector (a) de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, Subdirector(a) de Gestión Integral de la Oferta Ambiental, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental, la ordenación del gasto en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, del proceso de adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas en el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias Laborales, actualizado mediante Resolución No 1747 del 31 de diciembre de 2019, así como el cumplimiento de las competencias por procesos asignadas a cada una de estas dependencias, para la ejecución del Plan de Acción institucional, en los términos que se establecen a continuación.

Para el cumplimiento de la función delegada, los jefes de cada oficina llevarán a cabo las siguientes acciones, de manera general, sin perjuicio de las acciones y procedimientos delegados específicamente a algunas de ellas, en el presente acto administrativo:

1. En la Etapa Precontractal

1.1. Aprobar, suscribir y remitir el requerimiento técnico a la dependencia competente, lo cual conlleva la responsabilidad de realizar previamente estudio de mercado y estimación del presupuesto oficial así como presupuesto unitario por items (según aplique), así como establecer la concordancia del objeto contractual con las funciones de la entidad, el plan anual de adquisiciones y Plan de Acción Institucional. Así mismo, hará parte del requerimiento técnico, la elaboración de las especificaciones técnicas, alcance del objeto y solicitudes de licencias y permisos requeridos (Vr. Gr. Licencias de urbanismo, licencias de construcción entre otras).

1.2. En el caso de contrato de arrendamiento y adquisición de inmuebles, la oficina gestora deberá adelantar el correspondiente estudio económico que contemple las diferentes alternativas en el sector.

2. En la Etapa Contractual

2.1 Ejercer la supervisión de los contratos directamente o por intermedio de un funcionario, así como designar nuevo supervisor cuando las circunstancias así lo exigan. En el evento de efectuar la supervisión por intermedio de un funcionario adscrito a su dependencia, deberá efectuar seguimiento de la labor realizada y la aprobación de todos los documentos, actas e informes suscritos durante la etapa de ejecución contractual.

2.2. Suscribir y/o aprobar las actas que se produzcan en la ejecución del contrato, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

2.4 Suscribir y/o aprobar los documentos se suspensión de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

2.5 Suscribir y/o aprobar los documentos de terminación anticipada de contrato, de mutuo acuerdo o uniltaleralmente, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

2.6 Suscribir y/o aprobar los informes de posible incumplimiento a que haya lugar, en ejecución del contrato, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

2.7 Suscribir y/o aprobar todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

3. En la Etapa post-contractual

3.1. Suscribir y/o aprobar el acta de liquidación de los contratos, de mutuo acuerdo o unilateralmente, cuando a ello hubiere lugar, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

3.2 Suscribir y/o aprobar cualquier documento, informe o acta de la etapa post-contractual, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda.

Parágrafo 1. Los funcionarios a quienes se les delegan las anteriores facultades, deben acatar las disposiciones legales en materia de austeridad del gasto, directivas presidenciales aplicables y en especial, deberán racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones, en condiciones de bajo pecio y sólo para el cumplimiento de los fines de la entidad, quedando terminantemente prohibido la impresión de ediciones de lujo y de impresiones con policromías.

Parágrafo 2. Los subdirectores, Secretario(a) General y Jefes de Oficina delegadas, verificarán en el comité primario de cada proceso generador de requerimientos, la concordancia de la necesidad con las metas del Plan de Acción y los fines de la entidad, para los procesos a realizar en el respectivo periodo mensual.

Parágrafo 3. Los subdirectores, Secretari(a) General y Jefes de Oficina delegadas,

deberán evaluar mensualmente en el comité primario, el cumplimiento de las obligaciones por parte de los supervisores, respecto de los contratos originados en su dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde exclusivamente al Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, aprobar y suscribir el requerimiento técnico en los términos mencionados en el artículo anterior, para el caso específico de necesidades contractuales que impliquen la necesidad de contratar obras públicas, elaboración de estudios y diseños de obras publicas, así como las interventorías correspondientes a contratos de obra pública, sin perjuicio de la dependencia que lo requiera, conforme a sus funciones y objetivos institucionales, de acuerdo con las siguientes reglas especiales:

1. En la etapa precontractual

1.1 Si la necesidad de contratación de obra pública, estudio y/o diseño e interventoría, se origina en una dependencia diferente de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, el Subdirector o Jefe de dicha Oficina, deberá:

- Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia dicho objeto contractual.
- Formular y registrar el proyecto de obra pública, estudios y diseños de obra pública e interventoría de obra pública, con base en los análisis de precios unitarios , especificaciones técnicas y demás a que haya lugar conforme a la base de datos que implemente para tales fines la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT.
- Trámitar de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar previo al proceso precontractual.

1.2 Recepcionado el proyecto y la necesidad contractual, por parte de la Subdireccion u Oficina Gestora de la necesidad, la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, deberá efectuar su revisión, ajuste, modificación, complementación o adición, si a ello hubiere lugar.

1.3 Aprobar, suscribir y remitir el requerimiento técnico a la Oficina de Contratación, junto con la estimación de presupuesto global y unitario, Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, alcance del objeto y solicitudes de licencias o permisos o autorizaciones que apliquen según el proyecto.

2. En la etapa contractual y post-contractual

Asumir la totalidad de responsabilidades delegadas en el artículo segundo del presente acto administrativo, en relación la supervisión y seguimiento de la totalidad de contratos de obra pública, elaboración de estudios y diseños de obras, así como las interventorías correspondientes a contratos de obra, sin perjuicio de la dependencia que origine la necesidad.

En el caso de considerarse necesario, el Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, podrá designar un funcionario de la oficina que

originó la necesidad del respectivo contrato, para que ejerza labores de apoyo a la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, deberá estructurar e implementar una base de datos de los análisis precios unitarios de la entidad, así como de las especificaciones técnicas generales que se requieran para la formulación de los proyectos por parte de las Subdirecciones u Oficinas, y socializar dicha información con las demás dependencias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la estructuración de los proyectos y registro en el Banco de Proyectos, las Subdirecciones u Oficinas podrán contar con la Asesoría de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT.

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde de manera exclusiva a la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, suscribir, aprobar y remitir a la dependencia competente, los requerimientos técnicos, en los términos descritos en el artículo segundo del presente acto, para la adquisición de bienes y servicios que se requieran por parte de la Dirección General, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico, con base en las necesidades técnicas remitidas por los titulares de tales dependencias, con aplicaciones de las siguientes reglas especiales para la etapa contractual y postcontarctual:

1. Respecto de los contratos originados en una necesidad de la Dirección General, la supervisión será ejercida directamente por el Director General o por un servidor adscrito a esta dependencia.

2. Respecto de los contratos originados en una necesidad de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico, la supervisión será ejercida directamente por el (la) Jefe de dicha oficina, o por un servidor adscrito a esta dependencia.

3. Respecto de los contratos para atender necesidades de la Oficina de Control Interno, la supervisión será ejercida directamente por el (la) Subdirector (a) administrativa y financiera, o por un servidor adscrito a esta dependencia, para lo cual, se apoyará en la aprobación del informe de cumplimiento del objeto contractual, por parte de un servidor de la Oficina de Control Interno.

4. Sin perjuicio de quien ejerza la supervisión de los contratos originados en necesidades de Dirección General, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico, la totalidad de actas que se produzcan en la etapa de ejecución contractual, así como en la etapa postcontractual, incluyendo actas de terminación anticipada y de liquidación de muto acuerdo o unilateral, serán aprobadas y suscritas por el Subdirector(a) Administrativo y Financiero.

5. Publicar en la plataforma SECOP II, durante la etapa de gestión contractual los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos que se realicen a través de dicha plataforma.

ARTÍCULO QUINTO. Delegar en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación, la función de coordinar e integrar la totalidad del proceso precontractual, contractual y postcontractual, junto con los jefes de las oficinas gestoras, de conformidad con las siguientes facultades y acciones:

1. En la Etapa Precontractual

1.1. Adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas, a partir de la recepción del requerimiento técnico elaborado por cada dependencia gestora, delegada para ello.

1.2 Elaborar, aprobar, publicar y hacer seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y el Plan operativo de contratación, con el apoyo de las subdirecciones, Secretaría General y Jefes de Oficina, presentando los informes correspondientes y emitiendo las certificaciones correspondientes para cada proceso de contratación.

1.3 Proyectar y remitir para firma del Director General, las solicitudes de disponibilidad presupuestal, de los diferentes procesos de contratación, conforme a los requerimientos técnicos recepcionados de cada dependencia gestora.

1.4 Elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual, tales como: estudios y documentos previos, estudio del sector, Matriz de Riesgos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, respuesta a observaciones, acto administrativo de apertura, pliegos definitivos de condiciones, actas de modificación al estudio previo, adendas, invitaciones públicas en procesos de mínima cuantía, acto administrativo de justificación de la contratación directa, actas de verificación de idoneidad, acto administrativo de suspensión de procesos de selección, acto de modificación o revocatoria del acto de apertura, acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta, y demás actos y documentos que se requieran en la etapa precontractual, según el tipo de proceso de selección escogido conforme a la normatividad vigente.

1.5 Presidir las reuniones y audiencias que deben realizarse en la etapa precontractual, conforme a las reglas aplicables a cada tipo de proceso de selección.

1.6 Designar a los servidores o contratistas adscritos o vinculados a la Oficina de Contratación, que conformarán el comité evaluador de las propuestas, en los diferentes procedimientos de selección.

1.7 Suscribir y aprobar el Acta de evaluación de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de las entidades sin ánimo de lucro con quienes pretendan celebrarse contratos y/o convenios.

1.8 Proyectar y remitir para firma del Director General, las minutas de los contratos y/o convenios a suscribirse, previo agotamiento de la etapa precontractual correspondiente, con excepción de la Comunicación o Carta de Aceptación de la Oferta en el procesos de selección de Mínima cuantía, que será suscrito directamente por el(la) jefe de la Oficina de Contratación.

1.9 Administrar la plataforma del SECOP I y II, garantizando así el principio de publicidad de todos los documentos del proceso y actos administrativos asociados a los procesos de contratación adelantados por la entidad.

1.10 Configurar la cuenta de la entidad en la plataforma SECOP II, así como coordinar cada una de las funciones de la misma entre ellas:
a) aceptar, rechazar y cancelar accesos de usuarios a la cuenta de la entidad.

b) determinar perfiles de usuarios con acceso a la cuenta de la entidad.
c) establecer los flujos de aprobación para las diferentes etapas precontractuales y contractuales a que haya lugar.
d) crear, activar y desactivar los grupos de usuarios que considere pertinentes.
e) establecer equipos de procesos por cada modalidad de contratación, según corresponda.

2. En la etapa contractual y post-contractual

2.1. Aprobar los contratos electrónicos adelantados a través de la plataforma SECOP II.

2.2 Aprobar las garantías constituidas por los contratistas, cuando a ello hubiere lugar.

2.3. Solicitar la expedición de registros presupuestales

2.4. Acompañar el proceso de legalización del contrato e informar a los supervisores y dependencias gestoras sobre el estado de esta legalización para que se proceda a la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

2.5. Elaborar y suscribir los estudios previos que den viabilidad a la suscripción de Adicionales y/o prórrogas de los contratos, previa remisión de concepto técnico y acta de concertación por parte de la supervisión y/o interventoría, según corresponda, e igualmente proyectar y remitir para firma del Director General las minutas de adicionales y prórrogas de los contratos, con excepción de los adicionales y prórrogas de los contratos derivados de procesos de selección de mínima cuantía.

2.6. Adelantar el trámite administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, previa remisión del informe de posible incumplimiento por parte de la supervisión contractual y/o interventoría, según corresponda, y expedir los actos administrativos que decidan sobre la imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento, definiendo la responsabilidad del contratista.

2.7. Garantizar la publicidad en el SECOP II de la totalidad de documentos y actos de la etapa de ejecución y post-contractual, suscritos y aprobados por los funcionarios delegados para ello, lo cual conlleva la aprobación en la plataforma de SECOP II; siendo responsabilidad exclusiva de los servidores delegados y/o supervisores, el cumplimiento de los términos legales referentes a publicidad y el contenido de los mismos.

2.7. Administrar y custodiar el archivo de expedientes contractuales físicos de la entidad.

2.8 Suscribir y/o aprobar el acta de cierre del expediente del proceso de contratación, cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1. El (la) Jefe de la Oficina de Contratación elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de la obligación de los supervisores e interventores de remitir

a más tardar el primer día hábil siguiente a la expedición de las actas y documentos suscritos en la etapa cotractual y post-contractual, para su publicación y aprobación en SECOP II, y su incorporación en el expediente contractual.

Parágrafo 2. El(la) Jefe de la Oficina de Contratación deberá elaborar y presentar informe mensual a la Dirección General y al Comité de Dirección, sobre la ejecución de las funciones delegadas y la actividad precontractual adelantada durante el periodo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de conflicto de competencia entre las diferentes dependencias gestoras delegadas, la Dirección General resolverá a quien corrresponde de conformidad con la estructura organizacional de la entidad y el Plan de Acción Institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO. Toda la correspondencia externa relacionada con la actividad contractual de la entidad, taque requiera ser enviada a diferentes interesados, tal como derechos de petición, solicitudes y demás requerimientos de la etapa precontractual, será aprobada y suscrita por el (la) Jefe de la Oficina de Contratación. En las etapas contractual y post-contractual dicha correspondencia será suscrita por el Jefe de la dependencia gestora en caso de ser competente para ello, o por el(la) Jefe de la Oficina de Contratación, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con el asunto de que trate la solicitud requerimiento.

Las certificaciones sobre contratos terminados y/o liquidados serán emitidas por parte del (la) Jefe de la oficina de Contratación.

ARTICULO OCTAVO. Los Servidores delegados tendrán la obligación de elaborar y presentar informe mensual a la Dirección General y al Comité de Dirección, sobre la ejecución de las funciones delegadas en la etapa postcontractual (supervisión) en cada una de las etapas, conforme a su competencia.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo deroga en su totalidad las resoluciones 075 del 04 de febrero de 2019 y 019 del 13 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

PROYECTO	LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA	ABOGADO CPS	
REVISÓ	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE DE OFICINA –CONTRATACION	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ACTA DE POSESIONADO No. 094

NOMBRE DEL POSESIONADO: **JUAN DAVID MENDEZ DURAN**

En Bucaramanga, siendo el día primero (1) día del mes de Septiembre del año 2016, se presentó ante el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, el Ingeniero **JUAN DAVID MENDEZ DURAN** con el objeto de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09**, del nivel profesional, Planta Global de Carrera Administrativa con Nombramiento en **Provisionalidad**, para el cual fue nombrado mediante resolución No. 000709 , del primero (1) de Septiembre de 2016, proferida por el Director General de la Corporación .

JURAMENTO: El posesionado prestó ante el Director General el juramento de rigor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Así mismo, declaró bajo la gravedad de juramento que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra y que está dispuesto a cumplir con sus obligaciones de familia (Art. 6o. Ley 311 de 1996).

DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSESIONADO: Cédula de Ciudadania Número 1.047.402.382.

ASIGNACION MENSUAL: El posesionado devengará una asignación básica mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.418.344) M/CTE, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia,por todos los que en ella participaron.

EL DIRECTOR GENERAL, EL POSESIONADO,

MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO **JUAN DAVID MENDEZ DURAN**

YADY ARDILA GRANDAS
Secretaria General

Proyectó:	*Hipólito Diaz Ochoa*	*Téc. Adtivo. Gestión Talento Humano*	
Revisó:	*Ezequiel Suarez Villabona*	*Coordinador Gestión del Talento Humano*	
Responsable	*Oscar Mauricio Hernandez H.*	*Subdirector Administrativo y Financiero*	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
ambiente para la gente

RESOLUCIÓN N° 000707

01 SEP 2016

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB-,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 57, literales h. y n. de los estatutos de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, literal h. de los estatutos de la Entidad, es función del Director General *"nombrar y remover el personal de la Corporación"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, literal n. de los estatutos de la Entidad, es función del Director General *"dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a situaciones o novedades administrativas"*.

Que en la planta de personal de la Entidad, definida mediante Acuerdo de Consejo Directivo 1307 del 29 de julio de 2016, existe el cargo denominado **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 0137 GRADO 17**, perteneciente al Nivel Directivo de libre nombramiento y remoción, adscrito a la planta de empleos de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, el cual se encuentra vacante.

Que una vez analizada la hoja de vida con los respectivos soportes, la Doctora **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.536.998, cumple con los requisitos de Ley y cuenta con las competencias laborales exigidas para ejercer el cargo en mención.

Que la Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para efectuar el nombramiento en mención.

Carrera 23 No. 37 - 62
PBX: (7) 634 6100 FAX: 634 6144
Línea gratuita: 018000917300
www.cdmb.gov.co / Bucaramanga - Colombia

000707 01 SEP 2016

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO: PRIMERO: Nombrar a la Doctora **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.536.998, en el empleo de **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 0137 GRADO 17**, perteneciente al Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción adscrito a la planta de empleos de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación básica mensual que devengará la Doctora **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**, será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($5.471.167.oo) M/CTE, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo en mención.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a 01 SEP 2016

MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Director General

Proyectó:	*Hipólito Díaz Ochoa*	*Técnico Administrativo*	
Reviso:	*Ezequiel Suarez Villabona*	*Coordinador Gestión del Talento Humano*	
	Carmen Cecilia Simijaca Agudelo	*Asesora Jurídica Dirección General*	
Responsable:	*Oscar M. Hernández Hernández*	*Subdirector Administrativo y Financiero*	

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

97843-T

NELLY
CABEZAS SANDOVAL
C.C. 28284836
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

100694

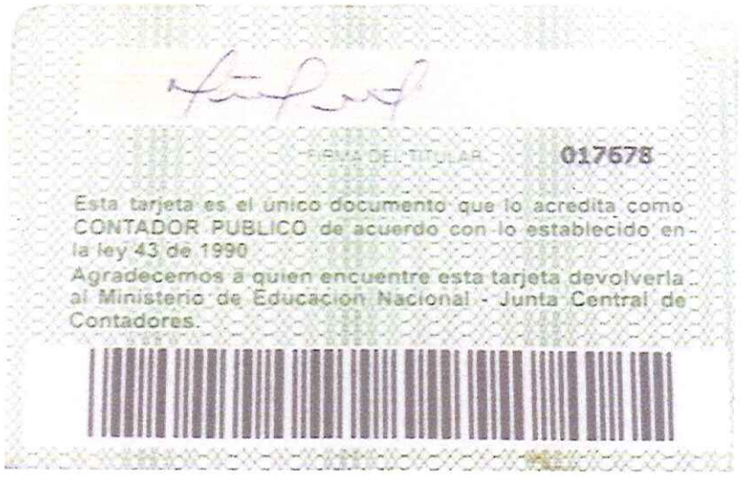

FIRMA DEL TITULAR

017678

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

82B9216789A10959

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELLY CABEZAS SANDOVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28284836 de PARAMO (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 97843-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1382
(21 DE OCTUBRE DE 2019)

"POR EL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 2.2.8.4.1.22 DEL DECRETO 1076 DE 2015, Y EL ARTICULO 36 LITERAL I Y 54 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MODIFICADOS POR EL ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No.009 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, Y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, nombrar el Director General de la Corporación.

Que el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto Nacional 1076 de 2015 dispone que la elección y nombramiento del Director General de las Corporaciones debe ser realizada por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años.

Que los artículos 36 literal i y 54 de los Estatutos de la entidad modificados por el Acuerdo de Asamblea Corporativa No.009 del 26 de febrero de 2009, señala como función del Consejo Directivo nombrar conforme a la Ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos, al Director General de la Corporación.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo 1381 del 30 de agosto de 2019, se estableció el procedimiento interno para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de Meseta de Bucaramanga - CDMB, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que el Consejo Directivo de la CDMB, una vez cumplidas las etapas del cronograma establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo 1381 del 30 de agosto de 2019, selecciono a treinta y tres (33) aspirantes habilitados que cumplieron los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, determinados en la lista definitiva que para tal fin se publicó en la página web y en las carteleras de la entidad el día 17 de octubre de 2019.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la CDMB realizada el 21 de octubre de 2019, se procedió a realizar la votación por parte de los Miembros del Consejo Directivo de la CDMB, y por unanimidad el DR. JUAN CARLOS REYES NOVA con 11 votos a favor.

Que el Consejo Directivo de la CDMB en ejercicio de la facultad nominadora que la confiere la ley 99 de 1993, el Decreto Nacional 1076 de 2015, y los artículos 36 literal i y 54 de los Estatutos de la entidad modificados por el Acuerdo de

Asamblea Corporativa No.009 del 26 de febrero de 2009, en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2019 realizó designación del **Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.493.482 expedida en Bucaramanga como Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, para el periodo institucional 2020 – 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al doctor **Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA** Identificado con la cédula de ciudadanía 91.493.482 de Bucaramanga en el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, para el periodo institucional de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y aprobación

Dado en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2.019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Presidente del Consejo Directivo

YADY ARDILA GRANDAS
Secretaria Consejo Directivo

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ACTA DE POSESIONADO N°. 094

NOMBRE DEL POSESIONADO: **JUAN CARLOS REYES NOVA**

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2019, se presentó ante el Gobernador de Santander en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, el doctor **JUAN CARLOS REYES NOVA,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.493.482 de Bucaramanga, con el objeto de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL CODIGO 15 GRADO 24,** para lo cual fue designado, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°. 1382 de Veintiuno (21) de Octubre de 2019, para el periodo comprendido entre el 1°. de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023.

JURAMENTO: El posesionado prestó ante el Gobernador de Santander, en su condición de Presidente del Consejo Directivo doctor **DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**, el juramento de rigor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo declaró bajo la gravedad de juramento, que no tiene procesos pendientes de carácter alimentario en su contra y que está dispuesto a cumplir con sus obligaciones de familia (artículo 6°. Ley 311 de 1996).

DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSESIONADO: Cédula de Ciudadanía N°. 91.493.482 de Bucaramanga.

La presente tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2020, en constancia se firma la presente diligencia por los que en ella participaron.

EL GOBERNADOR,
Presidente Consejo Directivo

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

EL POSESIONADO,

JUAN CARLOS REYES NOVA

Proyectó:	*Hipólito Díaz Ochoa*	*Profesional Universitario Gestión Talento Humano*
Reviso:	*Ezequiel Suarez Villabona*	*Profesional Esp. Coordinador Gestión Talento Humano*
Reviso:	*Yady Ardila Grandas*	*Secretaria General*
Responsable:	*Coordinación Gestión de Talento Humano – Secretaría General*	

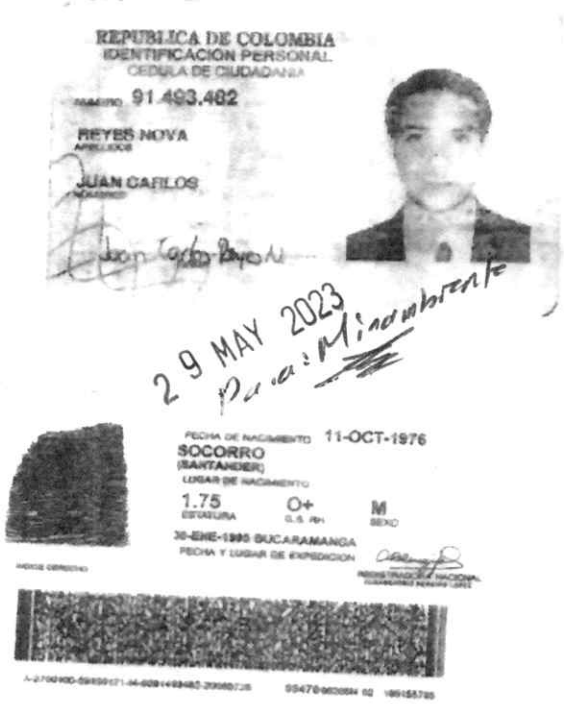
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.493.482
REYES NOVA
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES
29 MAY 2023
Para: Mismo trámite
FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1976
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-ENE-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
91493482
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 05 31 - DIC.
2A. LINEA 15 31 - DIC.
3A. LINEA 25 31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES NOVA
JUAN CARLOS
BACHILLER
PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
91493482
DUPLICADO
24 ABR 95
FECHA EXP.
CDTE.
CARVAJAL S.A.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE	CDMB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 37 63

42. Correo electrónico facturacion.electronica@cdmb.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 7 0 2 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 0 0 0 4 1 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 17 / 15 : 26: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REYES NOVA JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 7 6 9	
73. Fecha	1 9 6 5 1 0 0 2	
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 6 5 1 0 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 1 0 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 9 3 4 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	NOVA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 0 4 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUILAR	HURTADO	NERTHINK	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 1 9 2 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	SUAREZ	ELISEO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 7 0 2 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	MANCERA	OMAR	ARIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 6 8 8 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	TOLOZA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 0 3 2 9 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRIOS	COTE	WILMER	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 5 0 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9	MEDINA	CARDENAS	HERALDO					2 0 1 6 0 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 4 6 3 8 7		COLOMBIA 1 6 9	PIMENTEL	MENDIETA	MARY	ANDREA				2 0 1 6 0 1 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 5 8 1 8 0 1 1		COLOMBIA 1 6 9	MANTILLA	RUEDA	HECTOR	GUILLERMO				2 0 1 6 0 3 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 4 6 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	ALDANA	CARMEN	LUCERO				2 0 1 6 0 3 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 5 2 1 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9	ALARCON	LOPEZ	LUIS	AMBROSIO				2 0 1 6 0 3 0 1	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 7 4 6 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLABONA	MALDONADO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 2 8 4 8 3 6		9 7 8 4 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CABEZAS	SANDOVAL	NELLY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 2 6 2 0 2		8 7 7 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SERRANO	PRADA	ROSA	DELIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 9 9 4 8 6		2 9 3 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARVAJAL	MANTILLA	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 1 9 9 1 0 7 0 4

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877021531

(415)7707212489984(8020) 000001487702153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 5 7 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud. 8 4 1 3	

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 23 37 63

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 3 4 6 1 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2023 03:26:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91493482** y Nombre: **JUAN CARLOS REYES NOVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70187739** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:04 PM horas del 15/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91493482**

Apellidos y Nombres: **REYES NOVA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 229397754

PIB
14:24:48

Bogotá DC, 15 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS REYES NOVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91493482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de agosto de 2023, a las 14:21:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91493482
Código de Verificación	91493482230815142140

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 91.493.482 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/08/2023 04:31 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar uncontrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendoel nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re- cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE MESETA DE BUCARAMANGA CDMB

SIGLACDMB | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : ENTIDAD AUTONOMA | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [X] ¿CUÁL? ENTE AUTONOMO

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA | DIRECCIÓN: CARRERA 23 37- 63

TELÉFONOS: (607)6970241 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. políticas, planes y programas ambientales en su jurisdicción	2. Máxima autoridad ambiental en la jurisdicción
3. Promover participación comunitaria en materia ambiental	4. celebrar contratos y/o convenios con otras entidades para la protección ambiental
5. Planificación territorial en material ambiental	6. Ejecutar obras de infraestructura y proyectos que se requieran para la protección del medio ambiente

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: REYES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): NOVA | NOMBRES: JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. x. C.E. PASAPORTE

NÚMERO: 91.493.482

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO. X [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

97843-T

NELLY
CABEZAS SANDOVAL
C.C. 28284836
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

100694

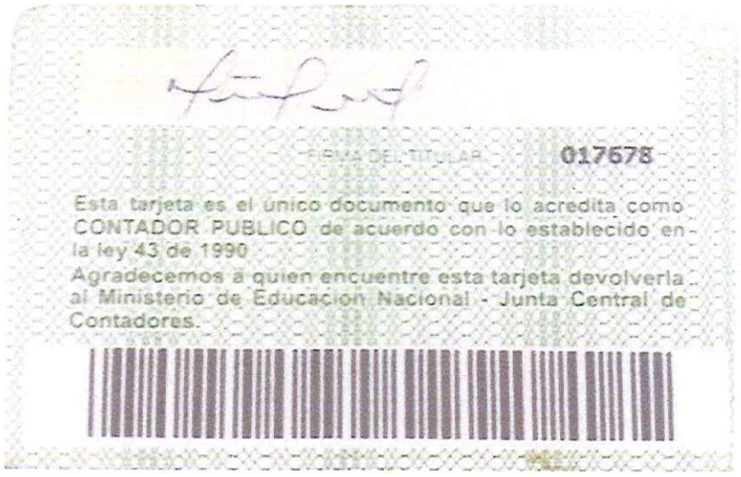

FIRMA DEL TITULAR

017678

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 B 9 2 1 6 7 8 9 A 1 0 9 5 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELLY CABEZAS SANDOVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28284836 de PARAMO (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 97843-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado